



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**INFORME CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID DEL EJERCICIO 2022 Y CUENTAS
ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid y Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2022, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 30 de junio ha adoptado el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 28 de junio, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente la liquidación del Presupuesto, las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2022 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	546F-6C53-3838P7651-4957	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Costas Algara - Secretario Consejo Social	Firmado	30/06/2023 11:28:12
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=546F-6C53-3838P7651-4957		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- En el artículo 51.6 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 establece: “Las cuentas anuales consolidadas de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General competente en materia de universidades”

Las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2022 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 15 de junio emitido por los auditores concluyen, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, que las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

3.- El informe de auditoría presenta la siguiente salvedad:

Según se indica en la nota incluida en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio anual 2022 y en la nota 15.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la Universidad no calcula con exactitud las desviaciones de financiación afectada.

La opinión del auditor predecesor sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021 incluyó una salvedad por esta cuestión.

4.- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que el importe del déficit presupuestario no financiero presentado - sin ajustes de Contabilidad Nacional - se encuentra dentro de los límites autorizados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Acuerdo para el pago de becas firmado el 28 de diciembre de 2020.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid, a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 23 días.

Código Seguro De Verificación	546F-6C53-3838P7651-4957	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Costas Algara - Secretario Consejo Social	Firmado	30/06/2023 11:28:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=546F-6C53-3838P7651-4957		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo ello el Consejo Social manifiesta:


En cuanto a la salvedad del párrafo 3 relativo al detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, este Consejo Social conoce que la Universidad está desarrollando un programa de Gestión Administrativa de Investigación cuyo objetivo es solventar dicha salvedad.

El Consejo Social insta a resolver esta salvedad y se ofrece a colaborar en el seguimiento de los programas dedicados a tal fin.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de junio de 2023 ha acordado aprobar, por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con el informe de Auditoría, las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2022 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2022.

Madrid, 30 de junio de 2023

Álvaro Costas Algara
Secretario del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	546F-6C53-3838P7651-4957	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Costas Algara - Secretario Consejo Social	Firmado	30/06/2023 11:28:12	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=546F-6C53-3838P7651-4957			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			